BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

DECRETOS

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 01/2019 (I.P.A.LaR.)
N° 10/2019 (A.P.V.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 27 de Agosto de 2019 | Edición de 12 páginas - Nº 11.693

LICITACIONES

Instituto Provincial del Agua- La Rioja

Licitación Pública (Obra) Nº 01/19
Exp. G10-0299.8/19

Obra: "Construcción Red Colectora Cloacal Sector Este - ciudad de La Rioja - Etapa 2 - Barrio Portal de San Nicolás".

Apertura de ofertas: 17 de septiembre de 2019 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1300 (5300) - La Rioja.

Presupuesto oficial: $ 10.980.232,49.

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: $ 10.980,23 en cuenta N° 10-100661/8 del Banco de La Rioja S.A.

Lugar de Venta: Dirección Gral. de Administración - IPALaR (9:30 -12:30 horas).

Consultas: Dirección Gral. Proyectos y Obras Hídricas - IPALaR - (9:00 - 12 horas).

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial (ver pliego).

Cra. Sandra de la Fuente
Directora General de Administración
I.P.A.LaR.

Nº 23.079 - $ 5.832,00 - 23 al 30/08/2019

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 10/2019
Expte. A-4-Nº 856-G-2019

Objeto: Adquisición de Combustible para distintos Campamentos y Talleres Centrales de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial $ 12.569.475,00.

Valor del Pliego: $ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 10/09/2019 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 -C.P. 5300- La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323.

Cr. Jorge Dávila
Jefe Dpto. de Administración
A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General
A.P.V.

N° 850.197 - $ 1.215,00 - 27/08/2019

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. Nº G02-02-01104-4-18, caratulado: "Sosa Ana María s/Escritura de un Terreno ubicado en la localidad de Los Robles, Dpto. San Blas de Los Sauces se dictó Resolución de Expropiación Nº 280 de fecha 02 de agosto de 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 6.601, N°13/13 aprobado por Disposición Nº 015649 de fecha 22/01/2004. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: calle pública; al Sur con lote "10" de la manzana 3; al Este: con lote "5" de la manzana 3 y al Oeste con Ruta Nacional N° 40. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 02 de agosto de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 133 - S/c. - 20 al 27/08/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. G02-01244-4-18, caratulados: "S/Saneamiento de Título, B° Talacan de la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco", se dictó Resolución de Expropiación Nº 299 de fecha 13 de agosto del año 2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición Nº 023548 de fecha 08/06/2018. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 1/11, inscripta bajo el Tomo: 121- Folio: 6 de fecha 14 de junio de 2019, al Norte con Parcela 30 pte, Parcela 15 y 32 de la manzana 32 y con terrenos presuntamente fiscales; al Este con calle La Merced, al Sur y Oeste con calle pública. Lámina 2/11, inscripta bajo el Tomo: 121 - Folio: 10 de fecha 14 de junio de 2019, al Nor-Oeste con lote de Chumbita Duilio, al Nor-Este con calle Del Bordo, al Sur-Este con lote de Torres Benjamín Augusto y al Oeste con lote de Farías de Salas Nicolasa. Lámina 3/11, inscripta bajo el Tomo: 121 - Folio: 11 de fecha 14 de junio de 2019, al Nor-Oeste con lote 1 de la manzana 32, al Nor-Este con calle pública, al Sur-Este con lote de Defensa Contra Corrientes, al Sur-Oeste con terrenos presuntamente fiscales. Lámina 4/11, inscripta bajo el Tomo: 121- Folio: 9 de fecha 14 de junio de 2019, al Norte con lote de Chumbita Roque, Chumbita Paula y con calle pública, al Este con lote de Toledo Raúl Pedro, lote de Chumbita Baltazar, Chumbita Manuel Baltazar, lote de Chumbita Rafael Antonio y Toledo María Lidia, al Sur-Oeste con

calle Belgrano y calle Del Bordo, al Oeste con lote de Argentino Díaz y lote de Moreno Rosa Quinteros. Lámina 5/11, inscripta bajo el Tomo: 121 - Folio: 8 de fecha 14 de junio de 2019, al Nor-Este con Parcela 23 pte de la manzana 32 B y con lote de poseedor desconocido, al Sur y Sur-Oeste con calle pública, al Nor-Oeste con calle Imelda Romero. Lámina 6/11, inscripta bajo el Tomo: 121 - Folio: 7 de fecha 14 de junio de 2019, al Nor-Este con callejón público y parcela 7 de la manzana 53, al Sur-Este con río Los Nacimientos, al Sur-Oeste con lote de sucesión Jalile, al Nor-Oeste con callejón público y calle Del Bordo. Lámina 7/11, inscripta bajo el Tomo: 121 - Folio: 12 de fecha 14 de junio de 2019, al Nor-Este con calle Del Bordo, al Sur-Este con calle Del Bordo con lote 50 y 51 de la manzana 54, al Sur-Oeste con lote Días Elvio y al Nor-Oeste con calle pública. Lámina 8/11, inscripta bajo el Tomo: 121 - Folio: 13 de fecha 14 de junio de 2019, al Nor-Este con callejón público, al Sur-Este con calle Imelda Romero, al Sur-Oeste con parcela 37 de la manzana 43, al Nor-Oeste con lote 37 y 53 de la manzana 43. Lámina 10/11, inscripta bajo el Tomo: 121 - Folio: 15 de fecha 14 de junio de 2019, al Nor-Este y Sur-Este con calle pública, al Sur-Oeste y Nor-Oeste con terrenos presuntamente fiscales. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 15 de agosto de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 134 - S/c. - 20 al 27/08/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. N° A6-00224-4-18, caratulado: "Herrera Sebastián Alberto s/Regularización Dominial", se dictó Resolución de Expropiación N° 151 de fecha 25/04/2019, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023309, de fecha 06 de febrero de 2018, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Planos: Plano único, bajo el Tomo 115, Folio 43, de fecha 23 de marzo de 2018, figurando como poseedor: Herrera Herrera Sebastián A., cuya nomenclatura catastral otorgada: Departamento 2; Circunscripción I; Sección B; Manzana 10; Parcela 60, cuya superficie es de ciento treinta y cuatro con veintiún metros cuadrados, 134,21 m2. Quedando comprendido el inmueble, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: calle Sarmiento; al Este: lotes de Herrera Vanesa y Herrera Sebastián; al Sur: lote de Reina Aníbal; al Oeste: lote de Aballay. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social - Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 16 de agosto de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

N° 135 - S/c. - 23 al 30/08/2019

* * *

Colegio de Escribanos de La Rioja
Ley N° 6.071

La Rioja, 16 de agosto de 2019

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Colegio de Escribanos de La Rioja convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Belgrano N° 72 ciudad de La Rioja, el día seis (6) de septiembre de 2019 a horas 09:00 para tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Autorizar a la Comisión Directiva del Colegio para la adquisición de un inmueble ubicado en el microcentro de la ciudad, el que tendrá destino al funcionamiento de la Sala de Informática y demás dependencias (conforme el Art. 33 del Estatuto vigente).
2. Designación de dos matriculados para refrendar el Acta.

Esc. María Julieta Ortega
Vocal Suplente 2º
Colegio de Escribanos La Rioja

Esc. Maura Eleonor Guzmán
Presidente

Nº 23.076 - $ 936,00 - 23 y 30/08/2019

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, de la IIIra Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 30101180000014416 - Año 2018 - Letra F, caratulados: "Funes, Analía Vanesa / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria del inmueble ubicado sobre calle proyectada, entre calles Salta y Ruta Nº 79, B° Municipal, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, cuya superficie es de 299,94 m2, Matrícula Catastral; Dpto.: 12; Circ.: I - Sec.: C - Mza.: 165 (ex 1) - Parc.: 3 parte. Plano de Mensura aprobado por medio de Disposición Catastral N° 023359 de fecha 06 de marzo de 2018. Las medidas del inmueble son las siguientes: Partiendo del punto "1", con dirección Nor-Este, recorriendo una distancia de 10 m hasta llegar al Punto "2" formando un ángulo de 91º06'20". Partiendo del punto "2" en dirección Sur-Este se recorre una distancia de 30 m, hasta arribar al Punto "3" formando un ángulo de 88º53'0". Partiendo del Punto 3, con dirección Sur-Oeste se recorre una distancia de 10 m hasta arribar al Punto "4",

donde se genera un ángulo de 91º06’20”. Partiendo del Punto “4” en dirección Nor-Oeste se recorre una distancia de 30 m, hasta retornar al Punto “1”, donde se forma un ángulo de 88º53’40”, formando de esta manera una figura rectangular con una superficie libre total de 299,94 m2. Colinda: Norte: calle pública; al Este: propiedad de Gladys Jovita y María del Rosario Ruades; al Sur: propiedad de Gladys Jovita y María del Rosario Ruades; el Oeste: propiedad de Gladys Jovita y María del Rosario Ruades. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días de la última, publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de junio de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 23.026 - $ 1.980,00 - 13 al 27/08/2019

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. N° 20201190000017989 - Año 2019, caratulados: “Fernández Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Juan Carlos Fernández, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 18 de junio de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 23.029 - $ 630,00 - 13 al 27/08/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría “A” de la Autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pedro Héctor Franceschi, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 202011900000018516-F-2019, caratulados: “Franceschi, Pedro Héctor - Sucesorio Ab Intestato”. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 06 de agosto de 2019.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 23.033 - $ 720,00 - 16 al 30/08/2019

El Sr. Juez de la “Sala 7” correspondiente a la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, en autos Expte. N° 10402190000017542 - Letra “F” - Año 2019, caratulados: “Fuentes Belbruno Andrés Nicolás y Otra / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)”, ha ordenado la publicación de los siguientes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un inmueble ubicado en calle Guido y Bulnes de esta ciudad Capital de La Rioja; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Sec. “D” - Mz. 66 - Parc. 100 (ex “e”) - Disposición Catastral N° 023912/18; Medidas: al Norte sobre calle Guido 33,56 m, partiendo del vértice 1 al 2; sobre la esquina que hacen las calles Guido y Bulnes, una ochava de 3,91 m, partiendo del vértice 2 al 3; al Este, sobre calle Bulnes, mide 8,74 m, de los vértices 3 al 4; en el lindero Sur, es una línea quebrada compuesta por tres segmentos que partiendo desde el vértice 4 y hacia el Oeste se extiende 16.87 m hasta llegar al vértice 5, más 11,74 m hasta el vértice 6, más 7,79 m hasta vértice 7; y el lindero Oeste tiene 11,92 m. desde el vértice 7 al 1. Linderos: Norte calle Guido; Este con calle Bulnes, Sur con propiedad del Sr Horacio Palacios y Oeste con propiedad de la Sra. Mercedes Torcivía de Eliez, citando y emplazando a estar a derecho al Estado Provincial; Municipalidad de la Capital, a los colindantes Sra. Mercedes Torcivía de Eliez y Sr. Horacio Palacio y a los anteriores poseedores o sus sucesores: Sra. Rosa Delicia Fuentes de Borcosqui - por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.
Secretaría, 10 de agosto de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 23.037 - $ 1.890,00 - 16 al 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 30102170000010302 - Letra M - Año 2017, caratulados: “Mora Enzo Daniel - Prescripción Adquisitiva”, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 25 camino a Polco ciudad de Chamical, Provincia de La Rioja, se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice 1 gira en 109º19”55 hasta el vértice 2 en sentido cardinal NE recorriendo 35,58 metros, desde este punto gira en 96º45”24 al vértice 3 en sentido SE recorre 64,07 metros. Desde este vértice gira en 74º55”18 al vértice 4 en sentido SO recorre 62,91 metros; desde este vértice gira en 78°59”23 con sentido NE recorre 57,78 metros hasta el vértice 1, cerrando la figura. Todo lo cual hace: 1- Superficie Total de dos mil novecientos quince con noventa

y seis metros cuadrados. (2.915,96 m2). Linda: al Norte: con propiedad Ángeles Lorena Marín; al Oeste: con Ruta Provincial N° 25; al Este: con las propiedades de Iván Alexi Cobresí; al Sur con Sergio Marín. El inmueble descripto se encuentra anotado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja, en la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, Circ.: I, Secc.: C, Mza.: 26, Parc.: 200, bajo percibimiento de ley. Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel.
Secretaría, julio de 2019.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 23.046 - $ 1.620,00 - 16 al 30/08/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 1.577 - Letra O - Año 2017, caratulados: "Quagliaro Alicia Inés - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 25 camino a Polco de la ciudad de Chamical, Provincia de La Rioia. se describe de la siguiente manera: partiendo desde el vértice 1 gira en 93°45"30 hasta el vértice 2 en sentido cardinal SE recorriendo 2,36 metros, desde este punto gira en 98°27"30 al vértice 3 en sentido SO recorre 12,60 metros. Desde este vértice gira en 84°22'50 al vértice 4 en sentido NO recorre 5,05 metros; desde este vértice gira en 83°24"12 con sentido SE recorre 12,74 metros hasta el vértice 1, cerrando la figura. Todo lo cual hace: 1- Superficie Total de cuarenta y seis con sesenta metros cuadrados (46,60 m2). Linda: al Norte: con propiedad de Alicia Inés Quagliaro; al Sud Oeste: con propiedad Modesto Agustín Leal; al Este: con propiedad de Alicia Inés Quagliaro; al Oeste: con propiedad de Suc. de Domingo Oyola. El inmueble descripto se encuentra anotado en la Dirección General de Catastro, de la Provincia de La Rioja, en la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12, Circ.: I, Secc.: B, Mza.: 25, Parc.:3, bajo percibimiento de ley. Secretaría "A" a cargo del Dr. David L. Maidana Parisi.
Secretaría, noviembre de 2018.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 23.047 - $ 1.530,00 - 16 al 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja; Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 20202190000017786 - Letra "R" - Año 2019, caratulado: "Rojas Teresa Noemí c/Blanco Ricardo Raúl - Prepara Vía Ejecutiva"; a los fines del reconocimiento de firma y contenido del acuerdo obrante a fs. 4 y vlta., de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 inc. 1° del C.P.C., y siendo desconocido el domicilio del demandado, se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días consecutivos (Art. 279 C.P.C.) para que comparezca por Secretaría dentro del plazo de cinco (05) días, de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.
Chilecito, veintiocho de mayo de 2019.

Olga Beatriz Cabral
Prosecretaria

Nº 23.069 - $ 416,00 - 23 al 30/08/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas - Primera Circunscripción Judicial de La Rioja - Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 10401180000013176 - Letra "R" - Año 2018, caratulados: "Romero, Jorge Esteban / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc. D - Mz: 101 - Pc: h aprobado por Disposición N° 023294 (Dir. Gral. de Catastro), ubicado en B° Benjamín Rincón, departamento La Rioja, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 257,44 m2, colindando al Este con de Rosa Manni, al Sur con de Suc. Policarpo Díaz, al Oeste con Luis Minué Mercado y al Norte con calle Venecia. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación oficial del presente bajo apercibimiento de ley. Asimismo y por igual termino, se cita a los herederos/sucesión del Sr. Leocadio Ormeño, M.I. Nº 3.005.404, a los fines de comparecer en los presentes autos por el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de junio de 2019.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 23.074 - $ 1.350,00 - 23/08 al 06/09/2019

* * *

La Dra. María Cecilia González, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber, por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Aguirre Ortiz Francisco Germán, D.N.I N° 28.087.595, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 10100191000001439 - "A" - Año 2019, caratulados: "Aguirre Ortiz, Francisco Germán / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención.

La Rioja, 12 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 23.077 - $ 630,00 - 23/08 al 06/09/2019

* * *

La Sra. Jueza Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro; Secretaria actuaria Dra. María José Bazán, en los autos Expediente Nº 10202180000015059 - Letra "F" - Año 2018, caratulados: "Ferreyra Valeria Rita c/Casas Carlos Sergio - Privación de la Responsabilidad Parental", hace saber durante dos meses, una vez por mes, en un diario de circulación local que cita y emplaza a los oponentes a comparecer en el término de quince (15) días posteriores.
Secretaría, 31 de julio de 2019.

Pablo O. González
Prosecretario

Nº 23.081 - $ 216,00 - 27/08 y 10/09/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, en autos. Expte N° 10201190000017185 - Letra "C" - Año 2019, caratulados: "Carrizo Basilio Miguel Ángel / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por una (1) vez a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto, Basilio Miguel Ángel Carrizo, D.N.I. N° M 6.714.583, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 25 de junio de 2019.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 23.083 - $ 126,00 - 27/08/2019

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B" - Sala Unipersonal "3" - a cargo de la actuaria Dra. María José Quiroga – Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "Morelli, Rafael Ángel - Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10102190000017925 - Letra "M" - Año 2019, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Rafael Ángel Morelli D.N.I N° 7.985.695, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 20 de agosto de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 23.085 - $ 162,00 - 27/08/2019

* * *

El Presidente de la Sala I de la Excma., Cámara Única de la III° Circunscripción Judicial, Chamical- Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", en autos Expte. N° 11.201 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Luján Francisco Manuel - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Francisco Manuel Luján, para que dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de agosto de 2019.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 23.086 - $ 108,00 - 27/08/2019

* * *

La Sra. Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte N° 309 - Letra "P" - Año 2019, caratulados: "Partido Político Nueva Democracia del Pueblo". Dpto. R.V. Peñaloza, ha dictado la siguiente Resolución: "La Rioja veinte de agosto de 2019. Autos y Vistos... y Resultando... y Considerando... Por todo ello Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en el ámbito del Departamento Rosario Vera Peñaloza de la Provincia de la Rioja al Partido Político "Nueva Democracia del Pueblo" Dpto. R.V. Peñaloza, con domicilio partidario en calle Tucumán s/n B° Centro, de la ciudad de Chepes de la Provincia de la Rioja y legal constituido en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 B° Centro de la ciudad de la Rioja. II) Tener al Sr. Rubén Alexis Echenique como apoderado del mismo de La Rioja. III) Ordenar la publicación prevista en el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Ejecutivo y al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Protocolícese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Sara Granillo de Gómez (Juez Electoral Provincial) - Dra. Patricia Alejandra Rodríguez (Secretaria). Conforme lo ordenado y según Art 24 Ley 4.887, se trascriben los documentos partidarios que a continuación se detallan: Bases de Acción Política: El Partido Político "Nueva Democracia del Pueblo" tiene como cimiento de su accionar político los siguientes

objetivos: 1º) Respetar las tradiciones de nuestra tierra, por cuanto se ha creado en ella una sociedad fuerte de ideas, creencias y valores que hacen a la esencia de nuestro Pueblo, los que debemos proteger y cuidar ante cualquier amenaza que pretendan deshonrar sus orígenes y alterar su destino. 2º) Respeto absoluto y defensa de los derechos humanos y la dignidad del hombre. 3º) La lucha por la igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestro Departamento R.V. Peñaloza, con una fuerte defensa de la justicia social. 4º) La defensa del sistema democrático, respetando el mandato, la alternancia en el poder y la legitimación popular, que se ejerce a través de instituciones ajustadas al sistema republicano, representativo y federal. 5º) La vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico vigente, como modo de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos, consagrados en la Constitución Nacional y Provincial. 6°) Impulsar el desarrollo de las economías regionales, que estarán orientadas al bienestar general de la sociedad del Dpto. 7º) Fomentar el perfil productivo de la región, haciendo hincapié en los ejes tradicionales de nuestro suelo: agropecuaria (vitivinicultura, alfalfa, membrillo, etc.) así como la explotación de riquezas de nuestro suelo, sin descuidar otras potencialidades. 8º) Afirmar un compromiso permanente con los principios de Soberanía Nacional y Autonomía Provincial y Municipal. 9º) Garantizar el derecho que todo hombre tiene a un trabajo digno, como medio indispensable para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. 10º) Asegurar el derecho a una educación libre y gratuita, con el fin de elevar la cultura de todos los habitantes del Departamento R.V. Peñaloza. 11º) Respetar y promover los derechos de hombres y mujeres (ancianos, jóvenes, niños) y todos aquellos extranjeros que con voluntad habitan nuestra tierra. 12º) Defender a la familia como la célula básica de la comunidad cuya integridad debe ser resguardada por el Estado. 13º) Propiciar el derecho político de la mujer en todos sus roles y respetar la igualdad real para el acceso cargos electivos y partidarios. 14°) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando el modo de adecuarla a los valores de idoneidad y transparencia. Propiciar con criterio amplio la inclusión y participación de los mismos en este espacio político para asumir funciones de responsabilidad política. 15º) Un férreo compromiso en la defensa del medio ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades de producción y consumo satisfagan las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer a las futuras. Sostenemos la plena vigencia del Art. 66 de la Constitución Provincial y de los Arts. 41 y 43 de la Constitución Nacional; exigimos su aplicación en la protección y defensa de nuestro medio ambiente. El trabajo de este partido político “Nueva Democracia del Pueblo” debe estar dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda permanente del bienestar y la felicidad del pueblo. Dejamos expresamente acordado entre los presentes, que el Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” no es sectaria ni excluyente y convoca a la participación activa y militante de todos los hombres y mujeres de bien que habitan este bendito suelo del Departamento R.V. Peñaloza. Si se trabaja pensando en lo mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con los principios esenciales de la Justicia Social. Hagamos de La Rioja una provincia justa, productiva y próspera. Confiemos en nuestro pueblo y en sus instituciones naturales, promoviendo su organización y ayuda en defensa de sus necesidades directas. Ejercer con ética las funciones públicas desde el Estado y castigar la delincuencia y la corrupción en todos los niveles sin excepción. Impidamos los beneficios y privilegios espurios, como también las presiones o chantajes de cualquier naturaleza. Pongamos nuestro esfuerzo en el marco del accionar organizado, jerarquizado y comprometido. Luchemos por una Rioja de hombres y mujeres justos. Es nuestro anhelo y nuestro desafío. Es la hora de los pueblos. Por nosotros y fundamentalmente por las generaciones venideras. Declaración de Principios: El Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” nace a la vida política como una alternativa ante cambio generacional en nuestro Departamento Rosario Vera Peñaloza, de esta provincia de La Rioja. Se constituye como un lugar apto para la propagación de ideas de renovamiento, cuyo fundamento es la amplia participación de la sociedad en su conjunto, en quienes incurre la responsabilidad de nuestro presente, futuro y el porvenir de sus habitantes. El Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” es una nueva fuerza política, cuyo objetivo es engrandecer y enaltecer a este pueblo, formado con hombres y mujeres de fuerza, trabajo y principios. El Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” basa sus acciones en la propuesta, actualización y renovación de ideas, adecuando las mismas a los tiempos políticos que nos toca vivir, a los cambios económicos y sociales, sin perder por ello las raíces de nuestra historia que caracterizan al hombre y su sentir riojano. El Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” es una alternativa renovadora, dirigida a todos los riojanos para realizar una propuesta con sus propias ideas y dispuestos, a adecuarse a los cambios de la realidad social, tanto en el ámbito nacional como internacional. Existe hoy, tanto en la Provincia, y en todos los sectores de la sociedad y especialmente en nuestra comunidad una gran disconformidad y notoria incertidumbre acerca de su futuro y es por ello que el Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” se anuncia como la posibilidad de renovación y solución. Ante la existente desigualdad social que exige y debe ser corregida, el Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” es la respuesta efectiva a las legítimas necesidades en materia de salud, educación, trabajo, seguridad, justicia, acción social y transparencia en la gestión pública. Este compromiso de cambio es asumido por el Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo”; el cual no presupone únicamente el mejoramiento de la clase trabajadora y de las clases más humildes de la sociedad, sino que lleva en si la imperiosa necesidad de atender las necesidades de todo nuestro pueblo, donde existen sectores de las más amplias y diversas actividades profesionales, de los pequeños y medianos empresarios y productores, del mundo de la cultura, la ciencia y la educación que reclaman con certeza la creación de condiciones más propicias para su reinserción productiva y laboral en un contexto económico extremadamente competitivo; sin olvidarnos, de los jóvenes, futuro de nuestra sociedad, de los cuales vemos

y recuperaremos todos los valores, la fuerza y la templanza para que los objetivos del Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” y, su plan de acción sean una realidad. A partir de la consolidación, el Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” encara la tarea de poner en funcionamiento la realización plena de sus principios, orientada a afianzar las instituciones, garantizar el crecimiento económico, la igualdad de posibilidades, que alcancen equitativamente al conjunto de nuestra sociedad departamental. El Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo”, ante los incesantes cambios y la crisis manifiesta, basa sus principios en acciones concretas tendientes al cambio tanto a nivel educativo como ante los nuevos hechos y la adaptación a las nuevas circunstancias, abarcativas a todas las clases sociales para garantizar el ingreso definitivo al progreso. Este desafío planteado trasciende las visiones de cualquier partido político constituido en la actualidad, por ello la necesidad de crear algo nuevo. Una fuerza política distinta, que de la mano de los hombres y mujeres de este pueblo, esté en condiciones de impulsar una amplia concertación social y política orientada a recrear la esperanza para construir el futuro de esta bendita tierra que nos cobija y de su pueblo. El Partido Político “Nueva Democracia del Pueblo” es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes del respeto irrestricto a los principios de la forma republicana, al régimen federalista y democrático que caracteriza al pueblo argentino, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura nacional y provincial. Nos mueve la necesidad de contribuir desde el Departamento, a la consolidación de la grandeza de la patria, el avance y progreso definitivo de nuestra región y de toda La Rioja, en el concierto del progreso de los pueblos; trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales en el ámbito municipal y con la provincia, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los individuos en cuanto tales. Son principios esenciales e irrenunciables de esta agrupación política la defensa irrestricta de la legalidad institucional, tal como lo manda nuestra constitución provincial; el logro del mayor nivel de desarrollo político y social, conforme la doctrina del legado político del Gral. Juan Domingo Perón y Eva Perón; y la concreción de la igualdad de oportunidades para nuestros jóvenes.
La Rioja, 22 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 800.961 - S/c. - 27/08/2019

* * *

La Sra. Juez del Juzgado Electoral, Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo de la Secretaría Electoral de la actuaria, Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por una (1) vez, en los autos Expte. N° 312 - Letra “P” - Año 2019, caratulados: “Partido Político Provincial Partido Eco La Rioja s/Personería”, que se tramita por ante el Juzgado Electoral Provincial de esta ciudad capital, donde se ha dispuesto librarle el presente a fin de notificar los términos de la resolución que a continuación se transcribe: “La Rioja, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. Autos y Vistos... // y resultando y considerando… // Resuelve: I) Otorgar Personería Jurídica Política, para actuar en el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político Provincial “Partido Eco La Rioja” con domicilio partidario y legal constituido en calle Adolfo E. Dávila 207, primer piso oficina “C” de la Provincia de La Rioja... // II) Tener al Dr. Martín Francisco Maciel como apoderado del mismo. III) Ordenar la publicación prevista por el Art 24 de la Ley 4.887. IV) Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva, y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Protocolícese y hágase saber. Fdo: Dra. Sara Granillo de Gómez (Juez Juzgado Electoral Provincial); ante mí: Dra. Patricia A. Rodríguez (Secretaria, Juzgado Electoral Provincial). Declaración de Principios. Nuestro Partido Político Provincial declara los siguientes principios: Luchamos por la justicia social, el respeto a los derechos humanos, a un ambiente sano para las presentes y futuras generaciones dentro de un sistema democrático en el marco de los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional y Provincial. Poseemos una visión del hombre bajo la tesis del derecho natural, sosteniendo que el mismo, por su condición de tal, posee derechos innatos, siendo reconocidos éstos en forma posterior por el derecho positivo. Bregamos por una férrea defensa de los derechos de todo ser humano a un ambiente sano, equilibrado, considerando que un ambiente sano es plataforma fundamental para el posterior ejercicio de la totalidad de los derechos inherentes al hombre. Por ello consideramos también a la economía, el motor fundamental para el desarrollo humano mientras ésta se desarrolle dentro de un marco de control y profundo respeto al medioambiente. Sostenemos que la juventud tiene el deber irrenunciable de ejercer un rol protagónico como actor social, siendo el cuidado del medio ambiente, en la defensa de los derechos humanos, la inclusión y justicia social, la educación la tarea encomendada por la historia y la sociedad para ella. La presente Declaración de Principios es aprobada por unanimidad y aclamación, siendo suscripta, acto seguido, por los miembros de la Junta Promotora. Bases de Acción Política. El Partido Eco La Rioja tiene como base de su accionar político los siguientes objetivos: 1) Respeto a la dignidad del hombre y a los derechos humanos. 2) Ejecutar actividades de saneamiento en diferentes focos de contaminación ambiental existentes dentro del territorio provincial. 3) Realizar campañas de erradicación de basurales dentro del ejido municipal y provincial. 4) Generar planes de tratamiento de residuos. 5) Promover planes de control ambiental respecto de los actores del proceso industrial a nivel provincial. 6) Gestionar a través de las diferentes áreas pertinentes, pautas publicitarias en aras de la concientización ciudadana respecto de sus derechos de consumidor de bienes y servicios, del uso responsable y razonable del agua, calentamiento global, escasez de los recursos naturales, promoviendo la viabilidad de los ecosistemas y su biodiversidad, protegiendo la flora y la fauna y el equilibrio entre la sociedad y la naturaleza. 7) Difundir y defender todo lo concerniente a los derechos que protegen el ambiente. 8) Prevenir conflictos en las relaciones de consumo y ambientales. 9) El perfeccionamiento de la legislación en defensa de los consumidores o cuestiones vinculadas con ellos y en materia de medio ambiente. 10) Proponer el dictado de normas jurídicas, medidas administrativas u otros estatutos legales que tiendan a la educación y protección de los usuarios y consumidores, a la defensa y preservación del medio ambiente. 11) Realizar campañas de educación a la ciudadanía sobre el consumo de bienes y el uso de servicios públicos y privados, y la protección, preservación y desarrollo. 12)

Capacitar a personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, en materia de derechos del consumidor, defensa de la competencia, lealtad comercial y medio ambiente, mediante foros, talleres de investigación, seminarios, conferencias y cursos, tanto presenciales, a distancia o cualquier otro medio de difusión. 13) Organizar, realizar y divulgar estudios de mercado de control de calidad, estadística de precios y/o cualquier otra información o estudio, suministrar todo otro dato de interés para los consumidores y/o en relación con el medio ambiente. 14) La difusión masiva de las normas sobre derecho de consumidor y del cuidado del medioambiente, publicación y distribución de impresiones y reproducciones electrónicas y almacenamiento de datos de todo tipo de material destinado al cuidado del medio ambiente. 15) Defensa, educación, difusión y concientización sobre los derechos ambientales proclamados en la Constitución Nacional, y la competencia, al usuario y a los consumidores a tenor de lo dispuesto en los Tratados Internacionales que tutelan los derechos de mención, Artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Nacional y Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y demás normas concordantes. 16) Afianzamiento de los derechos del consumidor y ejercicio de una férrea la defensa frente al avasallamiento de los mismos. 17) Fortalecimiento del régimen representativo, republicano y federal, bregando por un mejor funcionamiento de las instituciones e involucrando en dicho proceso a la totalidad de los actores sociales. 18) Respeto absoluto al Estado de derecho y al orden jurídico vigente. 19) Planeamiento de un modelo político provincial de crecimiento económico sustentable, bregando por la defensa de los derechos de las futuras generaciones. 20) Defender y afianzar la educación pública gratuita. 21) Garantizar el acceso a la salud de todos los habitantes de la provincia. 22) Bregar por la libertad de prensa y de opinión. 23) Facilitar el acceso a la justicia a la ciudadanía garantizando la igualdad ante la ley. 24) Generar políticas inclusivas, el acceso a una vivienda digna, al trabajo, fomentando los valores de la familia, al cuidado del bien común. 25) Propiciar capacitación laboral generando igualdad de oportunidad todos los habitantes de la provincia. 26) Revindicar los derechos de la mujer. El trabajo del Partido Eco La Rioja está dirigido a lograr estos objetivos, sosteniendo los fines de la Constitución Nacional, Constitución Provincial, haciendo expresa adhesión al sistema democrático, representativo y republicano, pluripartidista, y bregando por la defensa de los derechos humanos.
Secretaría, 27 de agosto de 2019.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria
Juzgado Electoral Provincial

Nº 800.962 - S/c. - 27/08/2019

EDICTO DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Romero María Alejandra" - Expte. N° 32 - Letra "R" - Año 2019. Denominado: "Alejandra". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de abril de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Vinchina. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3707 ha 4321.99 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Mirlo 5 Expte N° 41-C-2018 a nombre de Cóndor Prospectin S.A. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2557008.830 X=6884056.230 Y=2561692.740 X=6884038.070 Y=2561697.714 X=6876133.000 Y=2557012.491 X=6876133.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6884038.07-2561692.74-13-10-E. SO: 6876133.00-2557012.49-13-10-E. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 02 de julio de 2019. Visto:... y Considerando:... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancia de primera categoría, denominada: "Alejandra", a nombre de Romero, María Alejandra, ubicada en el Departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 3.707 ha 4.321,99 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.048 - $ 1.242,00 - 16 y 27/08/2019

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "G.L. Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C." - Expte. N° 26 - Letra "G" - Año 2015. Denominado: "San Expedito". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de julio de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 54 a 57 aportada por el Perito actuante (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Capital con una superficie libre de 4 ha 5894;08m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94:

- COORDENADAS GAUSS KRUGGER - POSGAR 94		
Punto	X	Y
1 - (area)	6.780.715.544	3.435.182.053
2 - (area)	6.780.668.454	3.435.236.512
3 - (area)	6.780.702.111	3.435.311.382
4 - (area)	6.780.669.687	3.435.403.773
5 - (area)	6.780.634.353	3.435.505.911
6 - (area)	6.780.583.331	3.435.597.325
7 - (area)	6.780.585.719	3.435.641.229
8 - (area)	6.780.556.400	3.435.612.895
9 - (area)	6.780.432.249	3.435.514.668
10 - (area)	6.780.375.309	3.435.673.394
11 - (area)	6.780.340.311	3.435.748.987
12 - (area)	6.780.311.660	3.435.796.943
13 - (area)	6.780.296.938	3.435.905.567
14 - (area)	6.780.301.295	3.435.992.599
15 - (area)	6.780.305.092	3.436.056.125
16 - (area)	6.780.209.179	3.436.131.224
17 - (area)	6.780.230.341	3.436.179.030
18 - (area)	6.780.189.412	3.436.238.203
19 - (area)	6.780.134.786	3.436.270.683
20 - (area)	6.780.088.315	3.436.277.271
21 - (area)	6.780.026.964	3.436.300.490
22 - (area)	6.779.983.960	3.436.338.036
23 - (area)	6.779.937.550	3436.349.380
24 - (area)	6.779.883.450	3.436.365.904
25 - (area)	6.779.868.463	3.436.393.832
26 - (area)	6.779.866.461	3.436.371.199
27 - (area)	6.779.918.592	3.436.345.711
28 - (area)	6.780.002.674	3436.302.781
29 - (area)	6.779.982.178	3.436.293.003
30 - (area)	6.779.928.808	3.436.300.220
31 - (area)	6.779.889.688	3.436.324.771
32 - (area)	6.779.829.413	3.436.338.084
33 - (area)	6.779.808.569	3.436.354.963
34 - (area)	6.779.793.804	3436.376.947
35 - (area)	6.779.779.644	3436.413.526
36 - (area)	6.779.771.844	3.436.450.612
37 - (area)	6.779.758.333	3.436.486.306
38 - (area)	6.779.742.921	3.436.509.715
39 - (area)	6.779.723.014	3.436.529.022
40 - (area)	6.779.709.347	3436.563.166
41 - (area)	6.779.676.788	3.436.629.319
42 - (area)	6.779.668.109	3.436.678.305
43 - (area)	6.779.663.433	3.436.723.484
44 - (area)	6.779.649.129	3.436.753.845

- COORDENADAS GAUSS KRUGGER - POSGAR 94		
Punto	X	Y
45 - (area)	6.779.639.550	3.436.747.879
46 - (area)	6.779.652.710	3.436.733.277
47 - (area)	6.779.659.952	3.436.706.459
48 - (area)	6.779.657.937	3.436.676.198
49 - (area)	6.779.655.947	3.436.652.145
50 - (area)	6.779.661.998	3.436.631.022
51 - (area)	6.779.603.306	3.436.652.188
52 - (area)	6.779.587.996	3.436.667.062
53 - (area)	6.779.582.065	3.436.659.095
54 - (area)	6.779.628.303	3.436.635.005
55 - (area)	6.779.662.542	3.436.618.041
56 - (area)	6.779.687.456	3.436.587.879
57 - (area)	6.779.717.412	3.436.516.238
58 - (area)	6.779.744.594	3.436.479.342
59 - (area)	6.779.761.980	3.436.444.889
60 - (area)	6.779.769.490	3.436.419.995
61 - (area)	6.779.789.207	3.436.361.290
62 - (area)	6.779.841.020	3.436.321.268
63 - (area)	6.779.898.530	3.436.309.039
64 - (area)	6.779.929.821	3.436.288.316
65 - (area)	6.779.959.024	3.436.281.664
66 - (area)	6.780.016.322	3.436.284.861
67 - (area)	6.780.052.081	3.436.228.151
68 - (area)	6.780.136.135	3.436.153.315
69 - (area)	6.780.162.529	3.436.110.458
70 - (area)	6.780.160.357	3.436.052.336
71 - (area)	6.780.182.577	3.436.008.245
72 - (area)	6.780.231.149	3.435.982.497
73 - (area)	6.780.253.391	3.435.939.874
74 - (area)	6.780.283.965	3.435.858.892
75 - (area)	6.780.306.890	3.435.771.931
76 - (area)	6.780.352.923	3.435.689.743
77 - (area)	6.780.371.072	3.435.631.777
78 - (area)	6.780.413.406	3.435.603.668
79 - (area)	6.780.566.873	3.435.578.220
80 - (area)	6.780.603.614	3.435.535.560
81 - (area)	6.780.648.500	3.435.478.245
82 - (area)	6.780.683.091	3.435.323.658
83 - (area)	6.780.687.462	3.435.283.343
84 - (area)	6.780.675.619	3.435.238.547
85 - (area)	6.780.696.420	3.435.175.542
Punto de Toma de Muestra	6.780.698.509	3.435.232.209
Punto RABLA 13 - R.070	6.759.666.720	3.420.715.503

- COORDENADAS GAUSS KRUGGER - POSGAR 94		
Punto	X	Y
a - (area)	6.780.277.151	3.435.904.590
b - (area)	6.780.274.570	3.435.993.834
c - (area)	6.780.292.636	3436.031.048
d - (area)	6.780.265.964	3.436.106.907
e - (area)	6.780.220.425	3.436.167.728
f - (area)	6.780.181.019	3.436.223.919
g - (area)	6.780.146.355	3.436.247.095
h - (area)	6.780.049.791	3.436.268.181
i - (area)	6.780.110.041	3.436.195.112
j - (area)	6.780.158.772	3.436.154.552
k - (area)	6.780.175.066	3.436.094.975
l - (area)	6.780.181.496	3.436.033.290
m - (area)	6.780.221.909	3.435.991.965
n - (area)	6.780.253.129	3.435.958.803

Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 08 de agosto de 2019. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Áridos de la Tercera Categoría denominada "San Expedito", ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 178. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la razón social G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C., ubicada en el Departamento Capital de esta Provincia. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y
Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.080 - $ 2.829,00 - 13/08, 03 y 10/09/2019

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Castro Benito" - Expte. N° 19 - Letra "C" - Año 2019. Denominado: "Belén III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de abril de 2019. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 14, este Departamento informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 416 ha 5495.91 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2542209.290 X=6775893.569 Y=2543073.900 X=6775893.569 Y=2543073.900 X=6773408.450 Y=2542339.300 X=6773408.450 Y=2542339.300 X-6770684.430 Y=2541598.910 X-6770684.430 Y=2541598.910 X=6773408.450 Y=2542209.290 X=6773408.450. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6775893.56-2543073.90-13-08-E. SO: 6770684.43-2541598.91-13-08-E. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 15 de agosto de 2019. Visto... Y Considerando… La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera categoría, denominada: "Belén III", a nombre de Castro, Benito, ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 416 ha 5.495,91 m2. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 250 -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 23.087 - $ 1.288,00 - 27/08 y 06/09/2019

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000229/17, caratulados: Rodríguez, Juan Carlos. Se hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 004341 a nombre de Rodríguez, Armando Froilán D.N.I. 6.707.564, para ser transferido a Rodríguez, Juan Carlos D.N.I. 17.245.985, con domicilio en Del Carmen 125 - B° San Martín del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca triangular de encima; Lado Lazo: Llave de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000402

Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

Nº 23.071 - $ 810,00 - 23 al 30/08/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 27.08.2019 11:56:33

MINISTERIOS

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Jorge Antonio Quintero
de Hacienda

Dr. Juan Jose Luna
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Dr. Juan Carlos Santander
de Desarrollo Social

Dra. Analia Rosana Porras
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Prof. Griselda Herrera
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Sandra Ines Vanni
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Mauricio Sanchez
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Dr. Carlos V. Oropel Dávila
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cra. Daniela A. Rodríguez
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Esc. Liliana I. Zárate Rivadera
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Hector E. N. Romero
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

D. Guido A. Varas
de Participacion Social y Articulación Solidaria

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finazas Públicas

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Dr. Juan Manuel Sanchez
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Serrani
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Alejandro Romero
Accion Cooperativa y Mutuales

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00